



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0055-2021-R-UNA



Puno, 13 de enero del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 049-2020-CE-UNA-PUNO (28-12-2020), cursado por el Presidente del Comité Electoral - UNA-PUNO; y, el MEMORANDUM N° 061-2021-SG-UNA (13-01-2021), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento para la elección de Rector y Vicerrectores de esta Universidad (periodo 2021-2026);

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con lo prescrito en los arts. 182 y 184 del TUO del Estatuto Universitario 2015 (RAU. N° 017-2017-AU-UNA), concordado con el art. 72 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten; sus fallos son inapelables. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica. La Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de la universidad;

Que, en el marco de la normativa invocada, el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, constituido por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 014-2020-AU-UNA, ha hecho alcance la propuesta de REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (PERÍODO 2021-2026); documento normativo que ha sido aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2020, el mismo que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, VI Disposiciones Complementarias y IV Disposiciones Finales;

Que, por mandato de la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 016-2020-AU-UNA se encarga, a partir del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de mayo del 2021, (seis meses), a las autoridades universitarias en actual ejercicio;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con los pronunciamientos favorables contenidos en el INFORME LEGAL N° 1547-2020-UNA-PUNO/OGAJ (16-12-2020) e INFORME LEGAL N° 006-2021-UNA-PUNO/OGAJ (06-01-2021), evacuados por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en armonía con la normativa pertinente en vigencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario en vigencia, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-AU-UNA; y, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario Ordinario de fecha 18 de diciembre del 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (PERÍODO 2021-2026)**, que consta de XII Capítulos, 48 Artículos, VI Disposiciones Complementarias y IV Disposiciones Finales; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Electoral Universitario de la UNA-PUNO y demás dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



CPC. CARMELA CALIZAYA COILA
SECRETARIA GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAJ, OGPD
- Ofc.: Secretaría General – UNA-P, Imagen y Comunicaciones; Portal de Transparencia-UNA-P
- COMITÉ ELECTORAL – UNA-P
- Archivo/2021.

jafr/



Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
RECTOR (E)